MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS PUBLICAS
GOBIERNO DE LA RIOJA

LA RIOJA, 19-MAYO-2020

VISTO: los Decretos Nºs. 345/20; 348/20; y 381/20 de la Función Ejecutiva Provincial, y el Decreto Nº 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y demás actos administrativos dictados en su consecuencia; y, -

CONSIDERANDO:

QUE, a través de dichos actos administrativos se adoptaron medidas sanitarias orientadas a disminuir las consecuencias que pueda provocar la pandemia generada por el virus COVID-19, y por el del Dengue, a los efectos de resguardar la salud pública de los habitantes de la Provincia, que dispusieran, en particular, el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

QUE la Administración Pública Provincial tiene establecidos los procedimientos que se han de utilizar para el cobro de la Asignación Familiar por Hijo con Otras Capacidades, y exige a los agentes la renovación anual de una certificación que extiende el Registro Provincial de Personas con Otras Capacidades.

QUE, en la misma situación, se encuentran aquellos agentes que presentaron las constancias de finalización de sus estudios, lo que habilita a cobrar por el término de SEIS (6) meses el concepto Título a la espera de la presentación del Título Oficial registrado en el Registro Provincial de Títulos, dependiente del Ministerio de Educación.

QUE, una de las consecuencias que trajo aparejado el aislamiento social antes citado, fue la reducción de la actividad en el sector público, circunscripta casi exclusivamente a los servicios que se definieran como esenciales.

QUE, por lo antes expuesto, corresponde prorrogar los plazos relacionados con las situaciones antes reseñadas a efectos de no producir un menoscabo en la percepción de los beneficios aludidos, como consecuencia de la pandemia y mantener el pago de dichos beneficios a favor de los agentes involucrados.

POR ELLO, -

510

MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS PUBLICAS
GOBIERNO DE LA RIOJA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
RESUELVE:

1º.- PRORROGAR, hasta el 31 de julio del corriente año, el plazo para presentar ante la Subsecretaría de Gestión del Capital Humano, la certificación que extiende el Registro Provincial de Personas con Otras Capacidades para la percepción de la Asignación Familiar por Hijo con Otras Capacidades.

2º.- De igual manera prorrogar hasta el 31 de julio del corriente año, el plazo para presentar el Título Oficial registrado en el Registro Provincial de Títulos, dependiente del Ministerio de Educación, para la percepción de la bonificación por Título.

3º.- Como consecuencia de lo dispuesto en los apartados anteriores, autorizar a mantener el pago de los emolumentos vigentes a favor de los agentes que se encuentran en las situaciones antes descripta.

4º.- Por la Subsecretaría de Gestión del Capital Humano notificar a los Organismos de la Administración Pública Provincial de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.H. Y F.P. Nº 510

Cr. JORGE ANTONIO QUINTERO
MINISTRO DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS